

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIÓN al aviso por el que se dan a conocer las ventanillas autorizadas TIF para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 7 de marzo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 9 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 73 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 letra D, fracción VII, 5, fracción XXII, y 46 fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 3, 4, 11, fracciones XVIII y XXVI y 14 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 31, segundo párrafo y 35, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, prevé los criterios para la autorización de Ventanillas Autorizadas TIF para realizar los trámites de recepción, captura, gestión y resguardo de la documentación relacionada y generada por el concepto de Incentivo para el Sacrificio del Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera;

Que el artículo 35, fracción III, inciso a), del Acuerdo antes señalado establece que los Establecimientos TIF que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina que tengan intención de operar como Ventanillas autorizadas, deberán presentar en cualquier momento durante la vigencia del mismo, la petición ante las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

Que con fecha 7 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se dan a conocer las ventanillas autorizadas TIF para el ejercicio fiscal 2017;

Que el artículo 31, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, señala que las ventanillas autorizadas TIF se darán a conocer durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2017, mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y toda vez que se trata de una actualización de las mismas, he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VENTANILLAS AUTORIZADAS TIF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE MARZO DE 2017

ÚNICO.- SE MODIFICA la fila número 21, columnas "No. TIF" y "DIRECCIÓN" de la tabla del artículo 2; **SE ADICIONAN** las filas con los números del 46 al 66, a la tabla del artículo 2; todas del Aviso por el que se dan a conocer las Ventanillas Autorizadas TIF para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2017, para quedar como sigue:

	No. TIF	ESTADO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1 a 20	[...]	[...]	[...]	[...]
21	617	[...]	[...]	Calle Corregidora No. 440, Col. Centro, Huandacareo, Michoacán, C.P. 58820.
22 a 45	[...]	[...]	[...]	[...]
46	120	Baja California	Sukarne Producción, S.A. de C.V.	Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana, Km. 13.5, Col. Progreso, Mexicali, Baja California.

	No. TIF	ESTADO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
47	528	Campeche	Frigorífico Supremo, S.P.R. de R.L.	Carretera Escárcega-Villahermosa, Km. 2.5 No. 101, Col. Unidad Esfuerzo Y Trabajo, Municipio de Escárcega, Campeche, C.P. 24350.
48	546	Durango	Unión Ganadera Ciudad Pecuaria, S.A. de C.V.	Carretera Durango Gómez Palacios Km. 20 Colonia Málaga, Municipio de Durango, C.P. 34344
49	645	Durango	Ganadería y Rastro de la Laguna, S.A. de C.V.	Carretera Gómez Palacio-Tlahualilo, Km. 46 Tlahualilo, Durango C.P. 35265
50	652	Estado De México	Grupo Cárnicos González, S.A. de C.V.	Prolongación San Isidro No. 212, Colonia San Isidro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52189
51	508	Guerrero	Alimentos El Pesebre, S.P.R. de R.L.	Carretera Altamirano-Iguala Km. 12.8, Municipio de Ciudad Altamirano, Edo. de Guerrero, C.P. 40660
52	435	Jalisco	Rastros Porcícola Azteca, S.A. de C.V.	Los Pinos No. 57, Col. Granjas Paraíso, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640.
53	673	Jalisco	OA2K Operadora Agropecuaria, S.A. de C.V.	Carretera Guadalajara-Barra De Navidad Km 5.5, Colonia Miravalle, Acatlán de Juárez, Jalisco C.P. 45700
54	431	Michoacán	Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V.	Carretera Vista Hermosa-La Piedad Km. 3.1, Ejido Lázaro Cárdenas, Vista Hermosa, Michoacán, C.P. 59200
55	572	Nuevo León	Rastro Empacadora El Alba, S.A. de C.V.	Calle Hacienda Las Cañas, Km. 2.15 Colonia Congregación Calles, Municipio de Montemorelos, Nuevo León, C.P. 67610
56	519	Nuevo León	Empacadora Ponderosa, S.A. de C.V.	Carretera Monterrey-Monclova, Km. 17.5, Municipio del Carmen, Nuevo León, C.P. 66550
57	105	Nuevo León	Ganadería Integral SK, S.A. de C.V.	Autopista de Cuota-Periférico-Monterrey No. 5501, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050
58	15	Nuevo León	Empacadora Treviño, S.A. de C.V.	Calle General Miguel Barragán Poniente N° 663 Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64440
59	164	Nuevo León	Bodega De Productos Internacional, S.A. de C.V.	Av. Los Andes S/N, Col. Coyoacán, Monterrey Nuevo León, C.P. 64510
60	210	Puebla	Rastro Y Frigorífico De Tehuacán, S.A. de C.V.	Carretera Federal Puebla-Tehuacán Km. 105 S/N Tepanco de López, Puebla C.P. 75800
61	591	Puebla	Industrial de Abastos Puebla	Km. 6.5, Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, Puebla C.P. 72100
62	573	Puebla	Nutri Carne, S.P.R. De R.L. de C.V.	Camino A Capurrabia S/N, Sta. María Zacatepec, Col. Juan C. Bonilla, Puebla C.P. 72660
63	407	San Luís Potosí	Praderas Huastecas, S.P.R. de R.L.	Carretera Valles-Tampico, Km. 49.1 Tamuin San Luis Potosí, C.P. 79200
64	651	Sinaloa	Productores Pecuarios de Petatlán, S.A. de C.V.	Calle Mezquital No. 183, El Mezquital, Guasave, Sinaloa C.P. 81124
65	111	Sinaloa	Ganadería Integral Vizur, S.A. de C.V.	Carretera Culiacán Vitaruto, No. 2590 Pte., Ejido El Pinole, Culiacán Sinaloa, C.P. 80300
66	227	Sonora	Granjas Ojai, S.A. De C.V.	Carretera BÁCUM Km. 8 S/N BÁCUM, Sonora, C.P. 85260

Transitorio

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y POR EL M.V.Z. SERGIO MENDOZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL T. A. JUAN MANUEL ROCHA PIEDRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nayarit.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Nayarit y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen la C. Lic. Paulina Escobedo Flores, Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, el M.V.Z. Sergio Mendoza Guzmán, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Nayarit respectivamente, y el T. A. Juan Manuel Rocha Piedra, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, Fracción I de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por Municipios en el Estado de Nayarit, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		92,600,000	13,825,000	56,200,000	13,825,000	-	-	-	-	-	-	-	36,400,000	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

[illegible]

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	54,200,000	4,450,000	17,800,000	4,450,000	-	-	-	-	-	-	36,400,000	-	-	-	-	-
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	10,100,000	2,525,000	10,100,000	2,525,000												
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	7,700,000	1,925,000	7,700,000	1,925,000												
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	36,400,000	-		-							36,400,000					

[illegible]

“Apéndice VII

NAYARIT

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

ESTADO: NAYARIT

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	
1	ACAPONETA	9	250	250	\$ 1,487,751.47	0	9	\$ 924,558.00	2,412,309.47
2	AHUACATLÁN	1	26	26	\$ 154,726.15	0	1	\$ 96,154.00	250,880.15
3	AMATLÁN DE CAÑAS	5	129	129	\$ 767,679.76	0	5	\$ 477,072.00	1,244,751.76
4	DEL NAYAR	33	883	883	\$ 5,254,738.22	0	33	\$ 3,265,516.00	8,520,254.22
5	HUAJICORI	16	426	426	\$ 2,535,128.52	6	10	\$ 1,575,446.00	4,110,574.52
6	JALA	9	254	254	\$ 1,511,555.50	0	9	\$ 939,351.00	2,450,906.50
7	ROSAMORADA	10	260	260	\$ 1,547,261.53	10	0	\$ 961,540.00	2,508,801.53
8	RUIZ	5	129	129	\$ 767,679.76	5	0	\$ 477,072.00	1,244,751.76
9	SANTA MARÍA DEL ORO	10	267	267	\$ 1,588,918.57	2	8	\$ 987,428.00	2,576,346.57
10	SAN BLAS	5	130	130	\$ 773,630.76	5	0	\$ 480,770.00	1,254,400.76
11	SANTIAGO IXCUINTLA	7	191	191	\$ 1,136,642.13	7	0	\$ 706,362.00	1,843,004.13
12	TEPIC	12	350	350	\$ 2,082,852.07	5	7	\$ 1,294,381.00	3,377,233.07
13	XALISCO	3	85	85	\$ 505,835.56	3	0	\$ 314,350.00	820,185.56
TOTAL		125	3,380	3,380	20,114,400.00	43	82	12,500,000.00	32,614,400.00

Apéndice VIII

NAYARIT

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
---	--	--	-------------------	--	--	-----------------------	--	--	--

Componente	Sistema Producto / Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	--	-------------------	------------------	--------------------	---	---------------	-------------------------	----------------------	------------

Totales					3,380	36,400,000	-	2,234,933	38,634,933
----------------	--	--	--	--	--------------	-------------------	----------	------------------	-------------------

(Subtotal)				3,380	3,380	20,114,400	-	2,234,933	22,349,333
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	3,380	3,380	20,114,400	-	2,234,933	22,349,333

(Subtotal)					3,380	13,373,600	-	-	13,373,600
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	5	3,380	12,500,000	-	-	12,500,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	-	873,600	-	-	873,600

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	436,800	-	-	436,800
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	283,920	-	-	283,920
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	109,200	-	-	109,200
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	160,160	-	-	160,160
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	21,840	-	-	21,840
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	127,400	-	-	127,400
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	72,800	-	-	72,800
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	109,200	-	-	109,200
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	407,680			407,680
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	91,000	-	-	91,000

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico-metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						728,000	-	-	728,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF						364,000	-	-	364,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los 29 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Sergio Mendoza Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Juan Manuel Rocha Piedra**.- Rúbrica.